



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 6 Secc. V

Lunes 20 de Enero de 2025

## CONTENIDO

**ESTATAL • SECRETARÍA DE HACIENDA** • Acuerdo mediante el cual se extiende el plazo de vencimiento, para el pago de impuestos y presentación de declaraciones, cuyo vencimiento sea el día 20 del mes de enero de 2025, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA GELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO**, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Sonora; 22 primer párrafo fracción II y 24 primer párrafo, Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 7 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Sonora, y 5, 6 fracciones I, II y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda vigente, y

### CONSIDERANDO

- I. Que el día 20 de enero de 2025, se presentaron fallas en los sistemas informáticos, ocasionando la suspensión temporal de los servicios de la Secretaría de Hacienda. Esta interrupción afectó la atención de trámites y servicios en el portal de la Secretaría de Hacienda, así como la recepción de pagos en todas sus modalidades.
- II. Que el día 20 de cada mes, es la fecha de vencimiento para la presentación de declaraciones mensuales de diversos impuestos estatales, tales como el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, el Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, el Impuesto General al Comercio, Industria y Prestación de Servicios, por los ingresos obtenidos por personas físicas o morales que en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, operen el servicio público de transporte de personas en el ámbito estatal o municipal, el Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios, el Impuesto Estatal por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos y el Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas, Sorteos o Concursos.
- III. Que como consecuencia directa de lo anteriormente expuesto, los contribuyentes se vieron imposibilitados para presentar sus declaraciones, realizar sus pagos y cumplir con sus obligaciones fiscales de forma oportuna.
- IV. Que en el segundo párrafo del artículo 7 del Código Fiscal del Estado de Sonora, se faculta al Gobernador del Estado, a través del Secretario de Hacienda del Estado, para dictar disposiciones de carácter general para entre otras, modificar formas de pago y procedimiento, con el objeto de facilitar la recaudación de los ingresos.
- V. Que con el fin de prevenir que este evento fortuito perjudique a los contribuyentes, causando recargos y/o multas que en su caso se generen, se considera oportuno emitir el presente Acuerdo, con la finalidad de extender del día 20 de enero de 2025, al 21 de enero de 2025, el plazo de vencimiento para el pago de impuestos y presentación de declaraciones, cuyo vencimiento sea el día 20 de enero de 2025, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Que, con motivo de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXTIENDE EL PLAZO DE VENCIMIENTO, PARA EL PAGO DE IMPUESTOS Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, CUYO VENCIMIENTO SEA EL DÍA 20 DEL MES DE ENERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se extiende del día 20 de enero de 2025, al 21 de enero de 2025 el plazo de vencimiento, para la presentación de declaraciones y el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, el Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, el Impuesto General al Comercio, Industria y Prestación de Servicios, por los ingresos obtenidos por personas físicas o morales que en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, operen el servicio público de transporte de personas en el ámbito estatal o municipal, el Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios, el Impuesto Estatal por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos y el Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas, Sorteos o Concursos, a que se refieren los artículos 5 al 13, 69 fracción II, 71 fracción IV, 74, 77 fracciones II y III, 93 y 94, 212-H a 212-Z Bis y 213 al 221 BIS-2 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

Por lo anterior, se causarán accesorios de las mismas, a partir del día 22 de enero de 2025, por lo que, a todos aquellos contribuyentes que cumplan con sus obligaciones fiscales hasta el día 21 de enero de 2025, se les tendrá como si la hubiesen cumplido el día 20 de enero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El beneficio a que se refiere el presente Acuerdo, no otorga a los contribuyentes el derecho a devolución, acreditamiento o compensación alguna.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al día 20 del mes de enero de 2025.

ATENTAMENTE

  
ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO  
SECRETARIO DE HACIENDA



BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV6V-20012025-42611B56A

